

administración local**AYUNTAMIENTOS****RETUERTA DEL BULLAQUE****ANUNCIO**

Oferta de Empleo Público 2022 para la estabilización de empleo temporal.

Mediante Decreto de Alcaldía nº 2022/133, de fecha 17 de mayo de 2022, de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

Personal funcionario:

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO / SUBGRUPO	FECHA DE ADSCRICIÓN	FORMA DE ACCESO
Educador/a Social	1	A. Especial	Técnica	A/A2	01/01/2013	Concurso
Auxiliar Adtvo/a. Servicios Sociales	1	Administración General	Auxiliar	C/C2	01/01/2013	Concurso

Personal laboral fijo:

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	JORNADA	FECHA DE ADSCRICIÓN	FORMA DE ACCESO
Auxiliar Biblioteca	1	Parcial (30 h semanales)	24/09/2006	Concurso

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Los Cortijos, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente.

En Retuerta del Bullaque, a 24 de mayo de 2022.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Villa Gutiérrez.

Anuncio número 1549

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>